



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 025/SO/26-02-2026

INFORME RELATIVO AL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y SU DESTINO AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Con el propósito de dar cumplimiento a los principios de legalidad y máxima publicidad, se presenta el informe sobre la ejecución de sanciones económicas aplicadas a los partidos políticos y el destino de los recursos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2025.

I. MARCO JURÍDICO.

a. Competencia fiscalizadora:

En términos de lo dispuesto por los artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 32, inciso a), fracción VI; 190; 191; 192; 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales, así como de las y los candidatos independientes, corresponde de manera exclusiva al Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización.

b. Destino de los recursos por sanciones:

El artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones al régimen electoral serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Para el caso del estado de Guerrero, será el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG).

II. PROCEDIMIENTO APLICADO.

Para la ejecución de los cobros de sanciones impuestas por el órgano electoral nacional, esta autoridad administrativa observa estrictamente lo señalado en las resoluciones de la autoridad nacional y garantiza en todo momento que los descuentos que se aplican a los sujetos obligados, no superen el 25% de la ministración mensual del financiamiento público ordinario de cada partido político, con el fin de asegurar su operatividad continua.

III. ACCIONES EJECUTADAS POR EL IEPC GUERRERO DURANTE EL AÑO 2025.

1. Partido Acción Nacional (PAN).

El Consejo General del INE, mediante Resolución INE/CG80/2025¹, emitida el 19 de febrero de 2025, determinó sanciones económicas al Partido Acción Nacional en Guerrero, por un total de \$2,403,957.01.

Mediante oficio 887/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunicó a la representación del Partido Acción Nacional ante este instituto electoral, la programación de descuentos a aplicar con motivo de las sanciones impuestas por el órgano electoral nacional, mismas que se aplicaron con cargo al financiamiento público ordinario de los meses de junio a diciembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Mes	Monto descontado
Junio	\$292,934.65
Julio	\$292,934.65
Agosto	\$292,934.65
Septiembre	\$292,934.65
Octubre	\$292,934.65
Noviembre	\$292,934.65
Diciembre	\$292,934.65
	\$2,050,542.55

2. Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El Consejo General del INE, mediante Resolución INE/CG1962/2024², emitida el 22 de julio de 2024, determinó sanciones económicas al Partido Revolucionario Institucional en Guerrero, por un total de \$112,276.36.

Mediante oficio 1230/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunicó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante este instituto electoral, la programación del descuento a aplicar con motivo de la sanción impuesta por el órgano electoral nacional, misma que se aplicó con cargo al financiamiento público ordinario del mes de agosto de 2025, conforme a lo siguiente:

Mes	Monto descontado
Agosto	\$112,276.36
	\$112,276.36

¹ Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

² Respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

3. Partido del Trabajo (PT).

El Consejo General del INE, mediante Resoluciones INE/CG110/2022³ e INE/CG733/2022⁴ emitidas el 25 de febrero y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, determinó sanciones económicas al Partido del Trabajo en Guerrero, por un total de \$2,403,957.01.

Mediante oficios 3494/2022 y 79/2025 de fechas 16 de mayo de 2024 y 14 de enero de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunicó a la representación del Partido del Trabajo ante este instituto electoral, la programación de descuentos a aplicar con motivo de las sanciones impuestas por el órgano electoral nacional, mismas que se han aplicado con cargo al financiamiento público ordinario de los meses de enero a diciembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Mes	Monto descontado
Enero	\$377,179.90
Febrero	\$377,179.90
Marzo	\$377,179.90
Abril	\$377,179.90
Mayo	\$377,179.90
Junio	\$377,179.90
Julio	\$377,179.90
Agosto	\$377,179.90
Septiembre	\$377,179.90
Octubre	\$377,179.90
Noviembre	\$377,179.90
Diciembre	\$377,179.90
	\$4,526,158.80

Nota: Hasta el mes de agosto de 2025, se cobró la totalidad de la sanción impuesta por resolución INE/CG110/2022.

4. Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

El Consejo General del INE, mediante Resoluciones INE/CG84/2025⁵, INE/CG1962/2024⁶ e INE/CG670/2025⁷ emitidas el 19 de febrero de 2025, 22 de julio de 2024 y 02 de julio de 2025, respectivamente, determinó sanciones económicas al Partido Verde Ecologista de México en Guerrero, por un total de \$175,585.66.

³ Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil veinte.

⁴ Respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/55/2022/SON.

⁵ Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

⁶ respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

⁷ Respecto de las irregularidades encontradas de la Auditoría Especial realizada al rubro de impuestos por pagar del Partido Verde Ecologista de México.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Mediante oficios 0888/2025, 1232/2025 y 1681/2025 de fechas 26 de mayo, 17 de julio y 14 de octubre de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunicó a la representación del Partido Verde Ecologista de México ante este instituto electoral, la programación de descuentos a aplicar con motivo de las sanciones impuestas por el órgano electoral nacional, mismas que se aplicaron con cargo al financiamiento público ordinario de los meses de junio, agosto y noviembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Mes	Monto descontado
Junio	\$5,085.38
Agosto	\$169,462.88
Noviembre	\$1,037.40
	\$175,585.66

5. Movimiento Ciudadano (MC).

El Consejo General del INE, mediante Resoluciones INE/CG351/2024⁸, INE/CG85/2025⁹ e INE/CG1962/2024¹⁰ emitidas el 28 de marzo de 2024, 19 de febrero de 2025 y 22 de julio de 2024, respectivamente, determinó sanciones económicas a Movimiento Ciudadano en Guerrero, por un total de \$1,379,022.91

Mediante oficios 0421/2025, 889/2025 y 1233/2025 de fechas 12 de marzo, 26 de mayo y 17 de julio de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunicó a la representación de Movimiento Ciudadano ante este instituto electoral, la programación de descuentos a aplicar con motivo de las sanciones impuestas por el órgano electoral nacional, mismas que se aplicaron con cargo al financiamiento público ordinario de los meses de abril, junio, agosto a noviembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Mes	Monto descontado
Abril	\$23,592.58
Junio	\$1,145.23
Agosto	\$408,344.66
Septiembre	\$408,344.66
Octubre	\$408,344.66
Noviembre	\$129,251.12
	\$1,379,022.91

⁸ Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de Precampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas a cargo de Diputaciones Locales y Presidencia Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

⁹ Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

¹⁰ Respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

6. MORENA.

El Consejo General del INE, mediante Resoluciones INE/CG2375/2024¹¹, INE/CG351/2024¹², INE/CG86/2025¹³, INE/CG175/2025¹⁴, e INE/CG1962/2024¹⁵ emitidas el 27 de noviembre de 2024, 28 de marzo de 2024, 19 de febrero de 2025 y 22 de julio de 2024, respectivamente, determinó sanciones económicas a morena en Guerrero, por un total de \$1,204,110.59.

Mediante oficios 209/2025, 422/2025, 1116/2025, 1234/2025 y 52/2026 de fechas 16 de enero, 21 de febrero, 12 de marzo, 26 de junio y 17 de julio de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunicó a la representación de morena ante este instituto electoral, la programación de descuentos a aplicar con motivo de las sanciones impuestas por el órgano electoral nacional, mismas que se aplicaron con cargo al financiamiento público ordinario de los meses de marzo, abril, junio a agosto de 2025, conforme a lo siguiente

Mes	Monto descontado
Marzo	\$962.20
Abril	\$56,163.66
Junio	\$6,519.71
Julio	\$370,449.56
Agosto	\$770,015.46
	\$1,204,110.59

Como resultado de las acciones administrativas descritas, y en estricto apego a las resoluciones del Consejo General del INE, este Instituto Electoral, durante el ejercicio fiscal 2025, transfirió al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG), la cantidad de \$9,447,696.87 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 87/100 M.N.).

RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2025	
Partido Político Sancionado	Monto entregado al COCYTIEG
Partido Acción Nacional	\$2,050,542.55
Partido Revolucionario Institucional	\$112,276.36

¹¹ Por el que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-3/2024.

¹² Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de Precampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas a cargo de, Diputaciones Locales y Presidencia Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

¹³ Respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido MORENA, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

¹⁴ Por el que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SCM-RAP-4/2024.

¹⁵ Respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Partido del Trabajo	\$4,526,158.80
Partido Verde Ecologista de México	\$175,585.66
Movimiento Ciudadano	\$1,379,022.91
Morena	\$1,204,110.59
TOTAL	\$9,447,696.87

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 26 de febrero de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ